



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Rehacimiento de la Partición
Demandantes	MARTA CECILIA OSPINA OLIVEROS
Demandados	DURLEY ANDREA RISCANEVO CHICA y otros
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00277 00
Decisión	Reconoce herederos, fija fecha audiencia

1. Se **reconocen** como **herederos** del causante VÍCTOR JULIO RISCANEVO en calidad de hijos a: DURLEY ANDREA RISCANEVO CHICA, JAYSULY MILENA RISCANEVO CHICA y VÍCTOR MANUEL RISCANEVO ROMERO y se reconoce personería al abogado SANTIAGO HINESTROZA FARFÁN para que los represente en los términos del poder conferido.
2. Se INCORPORA al expediente la contestación a la demanda efectuada por la parte demandada, de la cual no se da traslado toda vez que conforme los Arts. 488 y ss, no procede la interposición de excepciones de mérito en el presente proceso por ser liquidatorio.
3. Por ser la oportunidad legal prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se PROGRAMA la audiencia de Inventarios y Avalúos, para el día:

✓ **03 DE OCTUBRE DE 2022, HORA 08:30 AM**

Entérese a los apoderados por estados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma life size. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.



Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3742c10ec18db0b893c3c879e1b82f8517594498418880af51afc01b7dfa8c66**

Documento generado en 29/07/2022 03:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>